



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0893-2017-UNAP

Iquitos, 11 de julio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0229-2017-UNAP, de fecha 20 de febrero de 2017, se resuelve reconformar el Comité de priorización para la atención de pago de sentencias judiciales de conformidad con el Decreto Supremo n.º 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley n.º 30317, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, presidida por don Luis Alberto Cepeda Aranda, Director General de Administración e integrada por doña Alba Luz Vásquez Vásquez, representante de la Secretaría General de la UNAP; por doña Selva Esmeralda Rodríguez Vértiz, jefa de la Oficina de Asesoría Legal; por don Félix Fernando Hernández Zúñiga, jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y por don Jorge Marapara Del Aguila, representante del titular del pliego;

Que, por razones de necesidad institucional es conveniente reconformar el comité de priorización para la atención de pago de sentencias judiciales del pliego Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, toda vez que sus integrantes fueron cambiados por lo que es de vital importancia su reconocimiento en cumplimiento de acápite (i) conformar el comité de priorización para el pago de sentencias judiciales para la atención del pago de sentencias judiciales;

Que, el objeto de la citada norma es establecer procedimientos para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generados por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos del Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de la aplicación de la ley;

Que, por las razones expuestas, es de necesidad institucional reconformar el Comité de priorización para la atención de pago de sentencias judiciales de conformidad con el Decreto Supremo n.º 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley n.º 30317, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconformar el Comité de priorización para la atención de pago de sentencias judiciales de conformidad con el Decreto Supremo n.º 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley n.º 30317, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- | | |
|---|------------|
| • Juan Pablo Cavero Llamoja
Director General de Administración | Presidente |
| • Clovis Mauro Vega Sandi
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Contabilidad | Miembro |
| • Wilson Panduro Curitima
Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos | Miembro |
| • Martín Tafur Boullosa
Asesor externo de la UNAP | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer que la presente comisión tiene treinta (30) días calendario para presentar su informe final.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OGPP,OCARH,AL,Legajo(4), ACJDUNAP,Int.(4),SG,Arch(2)
mpc



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL